Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

Oficio No. 1032
Villavicencio, 28 de septiembre de 2020

Señores
REGISTRADURÍA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL
Restrepo - Meta

Ref.	Proceso Nº:	500013110004-2019-00304-00
	Tipo de Proceso:	CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
	Demandante:	ADRIANA DEL PILAR REYES PENAGOS
	Demandada:	MIGUEL ANTONIO CALDERÓN MORALES

De manera atenta comunico a usted, que en sentencia de fecha veinticinco (25) de septiembre de 2020, se DECRETÓ la CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, celebrado entre los señores ADRIANA DEL PILAR REYES PENAGOS y MIGUEL ANTONIO CALDERÓN MORALES, identificados con la cédula de ciudadanía número 21.190.747 y 479.243, respectivamente, en la Parroquia Inmaculada Concepción de Restrepo-Meta, el 13 de noviembre de 1999 e inscrito en la Registraduría Nacional del Estado Civil sede Restrepo (Meta), bajo el indicativo serial número 03419831 de acuerdo a lo establecido en los numerales 3° y 8° del artículo 154 del Código Civil, tal como se indicó en esta sentencia.

Igualmente declaró disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal conformada por el hecho del matrimonio, la cual se liquidará por cualquiera de los medios establecidos por la ley.

Por lo anterior, solicito atentamente inscribir la Sentencia de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso, en el libro de Varios y en Registro Civil de Matrimonio de los señores ADRIANA DEL PILAR REYES PENAGOS y MIGUEL ANTONIO CALDERÓN MORALES, inscrito bajo el indicativo serial No. 03419831.

Así mismo, solicito atentamente inscribir la Sentencia de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso, en el registro civil de nacimiento del señor MIGUEL ANTONIO CALDERÓN MORALES, inscrito en el tomo 15 Folio 122, y de la señora ADRIANA DEL PILAR REYES PENAGOS, inscrita en el tomo 23 folio 198.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.

Firmado Por:

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 89dae0cec0d258f189080c8d80f20731deb5de9f1f18339e72e5907d60c8dc7f
Documento generado en 29/09/2020 12:00:34 p.m.